

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 0310-13**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 01 de Octubre del 2013	No.Orden:209/2013
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1400	Cada Uno	00201010-VIJOMICIN 80MG/2ML, SOL. INY. FCO VIAL X 2ML, EMP. HOSP. MARCA: VIJOSA	\$0.99	\$1,386.00
1989	Cada Uno	01700005-ATROPINA SULFAO 0.5MG/ML,SOL. INY. AMPOLLAX1ML EMP. HOSP. MARCA: VIJOSA	\$0.98	\$1,949.22
50	Cada Uno	01601005-ATRACURIO BESILATO 10MG/ML AMP. 2.5ML, EM. HOS. MARCA: VIJOSA	\$3.45	\$172.50
60	Cada Uno	02209055-FENOBARBITAL 130MG/2ML, SOL. INY. AMP. X2ML EMP HOS. MARCA: VIJOSA	\$17.24	\$1,034.40
-	-	TOTAL.....	-	\$4,542.12

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 12/100 DOLARES

OBSERVACION:

- 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2-Recursos Propios
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de entrega: 5 días hábiles después de autorización de la DNM por ser producto controlado, Y la empresa deberá presentar control de calidad por el producto a entregar**
- * **Para efectos de entrega coordinar con el almacén al 2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: Almacén Hospital

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Enio Walter González Mejía Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lomus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	--	--